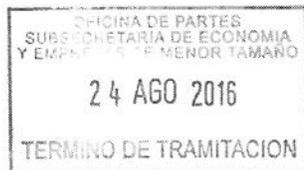




Reg. N° 1734 (M)

(Inscribe M-RES. Acepta)



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 24 AGO. 2016

R. A. EXENTA N° 2811

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1 de agosto de 2016 ha ingresado una presentación mediante la cual don **Patricio Ignacio Silva Undurraga**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.



2. Que, el solicitante ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por don **Patricio Ignacio Silva Undurraga**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1734**.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE

**JEFE DIVISIÓN DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**


ADE/LFC/DCM/

111180216

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario: Retiro.
- Cc: RES.